



TITULACIÓN GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DOCENTE HORIZONTAL Y VERTICAL

La Universidad de Sevilla, a través de su Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC), regula los procedimientos de coordinación del título. Con carácter general, la Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios (CSPE) supervisan el desarrollo del título y proponen medidas para la mejora continua del Plan de Estudios.

De forma más específica, el procedimiento de coordinación docente del Título de Grado en Óptica y Optometría se lleva a cabo entre los siguientes agentes:

1. **Comisión de Ordenación Académica y Reconocimiento de Créditos (COARC).**
Comisión delegada de Junta de Facultad en la que participan alumnos, profesores y personal de administración y servicios. La preside la Vicedecana de Ordenación Académica y, entre sus cometidos, están la elaboración de horarios, calendarios de exámenes y evaluación de las necesidades académicas del Centro. En ella se plantean las medidas que nos permiten detectar las necesidades y se establecen mecanismos para resolverlas. Asimismo, se valoran las iniciativas adoptadas contando para ello con el punto de vista de los diferentes sectores (estudiantes, PDI y PAS).
2. **Coordinadores de las asignaturas.** De acuerdo con el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (artículo 40), serán competencias de los Coordinadores de asignaturas: a) Coordinar los periodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos; b) Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, la preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido cuando el acta sea común a todos los grupos de la asignatura; c) Actuar como representante de la asignatura ante la CSPE de la titulación y, también, en la elaboración del calendario de exámenes parciales y finales.
3. **Profesores de las asignaturas.** Deberán elaborar y revisar anualmente los proyectos docentes, de acuerdo con los contenidos descritos en el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (artículo 41).

Como resultado de la interacción entre estos agentes, surgen las siguientes acciones de coordinación docente, tanto a nivel horizontal como vertical:

1. **Coordinación cuatrimestral por curso.**

Su finalidad es coordinar las actividades de evaluación así como otras (visitas y excursiones, conferencias...), de forma que se genere un calendario en el que exista acuerdo y que permita que las pruebas de evaluación intermedia no coincidan en la misma semana. Una vez recogida la información sobre las pruebas intermedias de cada asignatura, los profesores que comparten curso y cuatrimestre consensuan un calendario de actividades. El profesor coordinador cuatrimestral recoge los acuerdos alcanzados, que son valorados por la COARC y publicados en la web de la Facultad.

2. Coordinación transversal.

Su finalidad es que los profesores coordinadores de asignaturas con una relación directa en cuanto a contenidos se reúnan para plantear acciones concretas. Por ejemplo, contenidos que deben ser aprendidos antes de comenzar otros o temas que pueden desarrollarse de forma complementaria en más de una asignatura. A continuación, se describe la dinámica de funcionamiento:

- Se establecen grupos de trabajo con las asignaturas que tengan una relación directa en contenidos. Para configurar los grupos, se solicita a los coordinadores de las asignaturas información de las mismas a través de un formulario.
- De la información del formulario se establecen los grupos de trabajo y, en cada grupo, dos de los profesores se responsabilizan de liderar el proceso convocando a sus compañeros, moderando la reunión y recogiendo en actas los acuerdos.
- Los grupos se reúnen y, después de haber revisado los programas y proyectos docentes de las asignaturas, llegan a los acuerdos que se recogen en las correspondientes actas.